DECRETO N° 938/2.024.
Concordia 01/08/2.024.

VISTO lo establecido en la Ordenanza N° 38.363/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza establece la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que, de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Productivo, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que la Ordenanza 38.363/24 en el Capítulo VI Articulo N° 92, establece las Subsecretarias y Direcciones que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidades para el desempeño de esas funciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Turismo, al Lic. SCHVARTZMAN LUGRIN LAUREANO ERIC, Documento Nacional de Identidad N° 27.181.643, para el desempeño de las funciones previstas en el Capítulo VI, Articulo 93° de la Ordenanza 38.363/24 con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024.

ARTICULO 2°.- Desígnese Subsecretario de Desarrollo y Emprendedurismo, al Dr. ENGUELBERG EMBON GABRIEL, Documento Nacional de Identidad N° 36.101.419, para el desempeño de las funciones previstas en el Capítulo VI, Articulo 94° de la Ordenanza 38.363/24 con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024.

ARTICULO 3°: Desígnese Directora de la Coordinación General a la Sra. Mariana CHIARELLO, DNI N° 32.514.130; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 95° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. Tendrá rango de Directora Política nivel 1.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
Concordia

ARTICULO 4°: Desígnese. Directora de Planificación Estratégico y Marketing a la Sra. Camila ASTORGA GOGORZA, DNI N° 41.038.037; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 96° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. Tendrá rango de Directora Política nivel 1.

ARTICULO 5°: Desígnese Director del Centro de Convenciones al Sr. Marcelo Fabián SPOMER, DNI N° 22.633.630; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 97° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 6°: Desígnese Directora del Observatorio Turístico a la Sra. Solange Itati SEIJAS, DNI N° 37.564.210; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 98° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. Tendrá rango de Directora Política nivel 1.

ARTICULO 7°: Desígnese Director de Empleo al Sr. Juan Manuel SCARZELLO, DNI N° 35.699.189; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 99° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 8°: Desígnese Director de Participación Ciudadana al Sr. José Carlos VEDOYA, DNI N° 37.466.133; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 100° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 9°: Desígnese Director de Cooperativismo y Asociativismo al Sr. Ariel Gerardo Gorostegui, DNI N° 25.288.375; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 101° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 10°: La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza 38.363/24.

ARTICULO 11°: Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 12°: Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda

ES COPIA